



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

14 de marzo de 2023

CARTA CIRCULAR NÚM. CC-2023-2011-ES

A TODOS LOS PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AJUSTADORES, AGENTES GENERALES, APODERADOS Y CONSULTORES DE SEGUROS, INDIVIDUOS O CORPORACIONES, AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS Y EL INFORME ANUAL DE EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS EN PUERTO RICO

Estimados señores y señoras:

Desde que se notificó por primera vez en el año 2004 la Carta Circular Núm. C-ES-2-1705-2004 y de ahí en adelante, esta Oficina ha requerido a los productores y representantes autorizados, así como a los ajustadores, agentes generales, apoderados y consultores de seguros la presentación anual del Informe de Negocios de Seguros. Posteriormente, por medio de la Carta Normativa Núm. CN-2014-169-AF, esta Oficina requirió además a estos regulados la presentación anual del Informe de Empleos Directos Generados en Puerto Rico. Ambos informes tienen que ser presentados a esta Oficina cada año en o antes del 31 de marzo por medio del Portal de Servicios en Línea de la página de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, según dispuesto en la Carta Circular Núm. CC-2015-1857-AF de 18 de febrero de 2015.

Recientemente, hemos identificado que algunos regulados no están cumpliendo con su obligación de presentar el Informe Anual de Negocios y el Informe Anual de Empleos según les es requerido. Esta Oficina, mediante la presente, reitera a todos los productores, representantes autorizados, ajustadores, agentes generales, apoderados y consultores de seguros, ya sea individual o corporativo, que ostentan u ostentaron una licencia expedida por la Oficina del Comisionado de Seguros durante cualquier periodo de tiempo del año calendario que termina el 31 de diciembre de 2022, su obligación de radicar ante esta Oficina su Informe Anual Sobre Negocio y su Informe Anual de Empleos, en o antes del 31 de marzo de 2023.

Conforme dispuesto en el Carta Circular Núm. CC-2015-1860-AF, el Portal de Servicios en Línea - <https://servicios.ocs.pr.gov/> - será utilizado para rendir el Informe Anual Sobre Negocios y el Informe Anual de Empleos. De tener algún problema técnico o dudas para rendir los informes, puede comunicarse con nuestra Oficina a través del correo electrónico www.ocsenlinea@ocs.pr.gov, o comunicarse al 787-304-8686 exts. 2305 y 2306.



Se apercibe a aquellos que incumplan con su obligación de presentar su Informe Anual de Negocios o su Informe Anual sobre Empleos en o antes de 31 de marzo de 2023, según requerido, que se exponen a la imposición de sanciones económicas según dispuesto en el Artículo 2.250 del Código de Seguros de Puerto Rico. Además, se exponen a que no pueda renovar su licencia ya que su acceso al portal *State Based Systems* (SBS), quedará restringido.

Se reitera, por la presente, la observancia con la radicación de los informes mencionados en esta Carta Circular.

Cordialmente,



Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros